

#4291

11/8826

Abril 9/46

proy. de Ley mediante el cual se
concede la jubilación con pensión
del Est. al Lic. J. Juliade Roca
quien por espacio de largos años
presto eficientes servicios al
Est., en el ramo judicial.

6 Papeas



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Abril 1946

1024

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de abril de 1946.

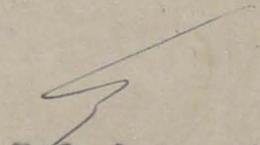
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su mensaje No. 2777 de fecha 9 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede el beneficio de la jubilación con derecho a una pensión del Estado, al Licenciado J. Alcibiades Roca, quien por espacio de largos años prestó servicios al Estado, en el ramo judicial.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

6/18827



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.

2777

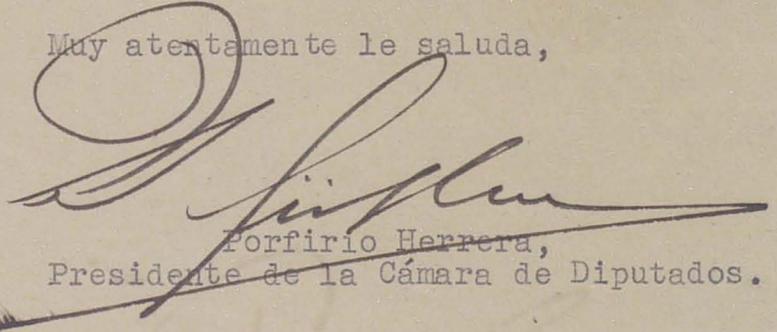
- 9 ABR 1946

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de ley mediante el cual se concede la jubilación con pensión del Estado al Licenciado J. Alcibiades Roca, quien por espacio de largos años prestó eficientes servicios al Estado, en el ramo judicial.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

61/8826



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10174

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
25 de abril de 1946.

Señor
Lic. Rafael Augusto Sánchez
Vicepresidente en funciones
del Senado de la República
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República tengo a bien acusarle recibo de su comunicación No. 1023, de fecha 24 de abril en curso, e informarle que la Ley del Congreso Nacional que Ud. ha tenido a bien remitirle, por medio de la cual se concede el beneficio de la jubilación con derecho a una pensión del Estado, al Lic. J. Alcibiades Roca, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el número 1162.

Le saluda muy atentamente,

Julio Vega Batlle
Secretario de Estado de la
Presidencia.

pm
hc/rm

81/89.60

1023

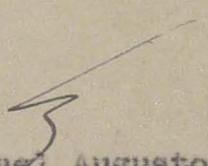
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de abril de 1946.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted la ley por cuyo medio se concede el beneficio de la jubilación con derecho a una pensión del Estado, al Licenciado J. Alcibiades Roca, quien por espacio de largos años prestó servicios al Estado, en el ramo judicial.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

P/8959



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

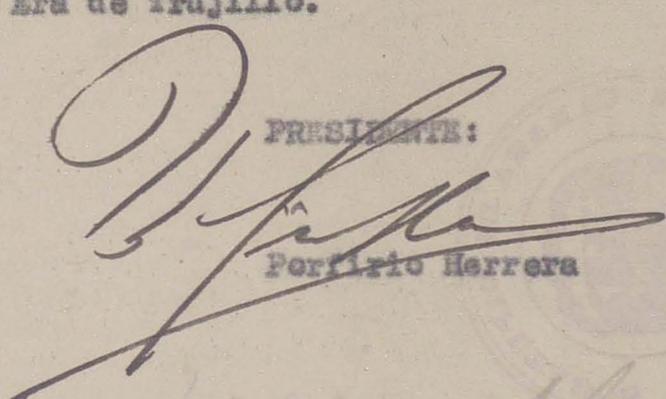
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede el beneficio de la jubilación con derecho a una pensión del Estado, al Licenciado J. Alcibiades Roca, quien por espacio de largos años prestó servicios al Estado en el ramo Judicial.

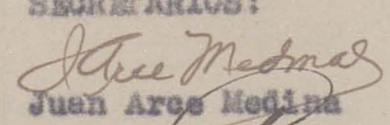
Art. 2.- La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley sobre Concesión de Pensiones del Estado, No. 168, de fecha 30 de Enero del año 1943.-

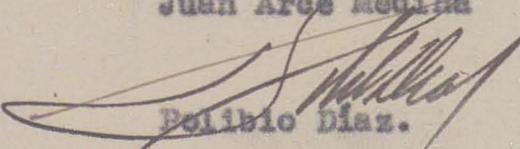
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:


Porfirio Herrera

SECRETARIOS:


Juan Arce Medina


Polibio Diaz.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1^a LEGISLATURA DE 1946
 REGISTRADA con el Núm. 2208
 en el folio 203 del libro letra B
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 una hoja escrita en máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 T. Jijillo, R. D.
 Encargado de lascripciones de la Cámara de Diputados
 Presidente de Secretaría

[Handwritten signature]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede el beneficio de la jubilación con derecho a una pensión del Estado, al Licenciado J. Alcibiades Roca, quien por espacio de largos años prestó servicios al Estado en el ramo Judicial.

Art. 2.- La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley sobre Concesión de Pensiones del Estado, No. 168, de fecha 30 de Enero del año 1943.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 105 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:
(Fdos.) Juan Arce Medina,
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 105 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

Moida García Peña,
Secretario.

R. Emilio Jimenez,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE LA ...

Artículo 1.º De acuerdo al artículo de la Constitución de la República, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ejercicio de sus funciones, han acordado celebrar el día ...

En ...

15 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 9650
en el folio ... del libro letra ...
No. XX de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 27 de Abril de 1916
Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]

